

La CNE estudia la oferta E.ON sobre Endesa y sus
implicaciones en el mercado español

Aspectos clave

1. Qué analiza la Comisión Nacional de la Energía (CNE) en base a la Función 14

- a. Es la función que otorga competencia a la CNE para **autorizar o desautorizar una toma de participación que suponga la existencia de riesgos significativos o efectos negativos, directos o indirectos sobre las actividades reguladas** (transporte y distribución de energía) **o que estén sujetas a una intervención administrativa que implique una relación de sujeción especial** (centrales térmicas nucleares, térmicas de carbón de especial relevancia, actividades de almacenamiento de gas natural, et...).
 - La decisión final de la CNE se basa en los **informes** elaborados por los **técnicos** de la Comisión.
- b. Además, la **CNE** en base a esta función 14, **debe velar por la protección del interés general y, en particular, garantizar un adecuado mantenimiento de los objetivos de política sectorial, con especial afección a activos considerados estratégicos**, es decir, a aquellos que puedan afectar a la garantía y seguridad de los suministros de gas y electricidad (gasoductos internacionales, instalaciones de la red básica de gas natural, centrales nucleares, etc...).

2. Porqué la CNE tiene que estudiar una operación como la de E.ON:

- a. En el actual panorama energético mundial, en el que se están sucediendo operaciones de concentración, las autoridades españolas detectaron unas **insuficiencias en la legislación vigente que no permitían examinar en todos los supuestos la adquisición de control de unas empresas por otras, en la medida que afectan a intereses generales de la política energética española**. La modificación de las competencias de la CNE era necesaria. Estas insuficiencias eran las siguientes:
 - No se contemplaban todos los intereses cuya protección por parte de los poderes públicos parece conveniente.
 - No sometía a simétrica consideración las operaciones cualesquiera que sea el agente promotor de las mismas, es decir, la ley condicionaba a la autorización de la CNE la toma de participación por sociedades con actividades reguladas en cualquier entidad que realizase actividades de naturaleza mercantil, no estableciendo la misma previsión cuando la sociedad objeto de la participación realizase actividades reguladas pero no la sociedad que pretendiese dicha toma de participación.
- b. La **CNE** sólo analizaba aquellas operaciones de toma de participación entre empresas españolas que operaban en sectores energéticos

regulados, y **ahora analiza todas aquellas operaciones en las que se vea envuelta alguna empresa que opere en el sector energético regulado español**, independientemente de que la empresa que pretenda la participación opere en el mismo sector o sea extranjera.

3. Antecedentes de resoluciones de la CNE en casos similares

a. La CNE en 2003, estando en el Gobierno el PP, vetó la operación de adquisición de Iberdrola por Gas Natural.

- a. La CNE dijo que **las condiciones que se estaban barajando iban a ser tan duras que se prefirió denegar la operación directamente** (pese a que los informes técnicos elaborados por la CNE discrepaban en el alcance de los riesgos).
- b. En la decisión de 2003, las condiciones que se proponían se limitaban a “informar, controlar y seguir”, según el entonces presidente de la CNE, Pedro Meroño, lo que hacía preguntarse sobre su eficacia real. Además, se
 - La CNE alegó **dos motivos distintos para vetar** la operación:
 - Las condiciones afectaban a aspectos esenciales de la OPA, por lo que era muy probable que Gas Natural no las aceptase.
 - En el caso de que la empresa resultante no cumpliera las condiciones sería imposible imponer su aceptación, “la única forma sería que Gas Natural vendiera Iberdrola y deshiciera el camino”.
 - Al final en 2003 pesó la reducción de las inversiones que llevaría a cabo la empresa resultante de la operación respecto de las previstas separadamente por GN e Iberdrola (prácticamente la mitad), así como el ratio de endeudamiento que contraería GN tras la misma.
 - En este caso no se valoró el posible riesgo de desabastecimiento, que no existía, ni el transporte, que estaba cubierto, aunque si se consideró preocupante la inversión y el endeudamiento de la empresa resultante.
- c. Antes, durante y después de que la CNE en 2003 tomara su decisión, se produjeron **numerosas declaraciones públicas** de distintos actores implicados de una u otra manera:
 - Tras el veto de la CNE a la OPA de Gas Natural sobre Iberdrola **Rodrigo Rato**, Vicepresidente segundo del Gobierno y Ministro de Economía, aseguró que “no hubo injerencias políticas en el análisis de la OPA y que sería un magnífico y claro error hacer debates sobre la decisión de la CNE y tratar de politizar las decisiones de los órganos reguladores”.
 - **Pedro Meroño**, entonces presidente de la CNE, aseguró que “este veto complicaba futuras operaciones de adquisición, pero que con su decisión había defendido los intereses de los consumidores”. El

presidente de la CNE defendió la independencia del órgano que presidía y negó cualquier indicación por parte del Gobierno para vetar la OPA.

- El entonces ministro de Ciencia y Tecnología, Josep **Piqué**, dijo que "si alguien intenta politizar esta cuestión, se equivoca, engaña a los ciudadanos y les dice cosas que no son". Piqué consideraba que "hacer lecturas de carácter territorial de temas empresariales es un error propio de gente con mentalidad intervencionista".

b. La CNE en 2005, estando en el Gobierno el PSOE, aprobó con condiciones la operación de adquisición de Endesa por Gas Natural.

- a. La **CNE basándose en los informes elaborados por los técnicos de la Comisión**, que se mostraron favorables a la operación y consideraron que no suponía un riesgo para las actividades reguladas (transporte y distribución de energía) ni desde el punto de vista de la inversión ni desde el de la financiación, **aprobó la operación con diez condiciones**.
- b. Según aseguró la propia presidenta de la CNE en rueda de prensa, el informe de los técnicos se analizó capítulo a capítulo, se hicieron algunas modificaciones (pocas, matizó) y, aunque todos los capítulos tuvieron un sumatorio de votos distintos, todos se aprobaron por una amplia mayoría.
- c. En la votación final del consejo, sin embargo, **cinco miembros votaron a favor, tres en contra y hubo una abstención** (la del representante del PP José Sierra, que en 2003 votó en contra de la operación entre Gas Natural e Iberdrola).
- d. La **CNE impuso diez condiciones para garantizar que la operación no supondrá riesgos para el transporte y la distribución de energía, ni desde el punto de vista financiero ni de las inversiones previstas**:
 1. Mantener durante tres años una relación entre su deuda financiera neta y su Ebitda (beneficio antes de impuestos y amortizaciones) inferior a 5,25 puntos (de lo que Gas Natural tendrá que informar cada tres meses).
 2. La empresa sólo podrá repartir dividendos cuando sus recursos generados permitan hacer frente a las inversiones previstas.
 3. Debe vender activos por, al menos, 8.200 millones de euros.
 4. Debe asumir los compromisos de inversión en actividades reguladas que tenía Endesa previstos hasta 2009 e informar de ello.
 5. Asumir las inversiones previstas en materia de transporte y distribución de gas tanto propias como de Endesa e informar de ello.
 6. El incumplimiento de las anteriores condiciones dará lugar a sanciones.
 7. Gas Natural debe presentar el primer semestre de cada año (hasta 2009) el desglose de las sinergias alcanzadas.
 8. Las empresas que compren los activos que vende Gas Natural deberán también asumir los compromisos de inversión previstos.

9. La empresa resultante deberá separar sus actividades reguladas de gas y electricidad, con equipos de dirección diferentes, que no podrán participar en la estructura directiva de la matriz.
10. La CNE podrá volver a analizar la operación si las condiciones de la oferta de Gas Natural cambia o las autoridades de la Competencia lo estiman necesario.

4. Los principales países de Europa blindan sus sectores energéticos

- a. Francia, Italia, Holanda y la propia Alemania han blindado o están realizando **maniobras para proteger a sus empresa energéticas**, impidiendo así posibles opas de compañías extranjeras
 - El primer ministro francés, Dominique de Villepin ante el rumor de que la italiana Enel tenía intención de opar a la francesa Suez, mostró su intención de fusionarla con Gaz de France (GDF) para evitar la OPA.
 - En Italia, el nuevo Gobierno de Romano Prodi, que ya posee un importante número de acciones en el capital de Enel, está estudiando fusionar esta compañía semipública con Eni, por si a la alemana E.ON le da por opar a alguna de las dos si fracasa en España.
 - Holanda tampoco quiere sorpresas y su empresa energética más importante, Essent, ha decidido fusionarse con otra gran compañía holandesa, Nuño, para crear un "campeón nacional". Las compañías holandesas están en manos de autoridades locales o municipales.
 - Alemania también fue pionera en crear grandes "campeones nacionales". Su objetivo era impedir que sus empresas energéticas pudieran ser opadas y llevar la iniciativa a la hora de adquirir empresas más pequeñas por el resto del mundo. La propia E.ON es la unión de dos compañías eléctricas (Veba y Viag) y una de gas (Ruhrgas). Esta fusión fue una decisión política y personal del entonces presidente del ejecutivo alemán, Gerard Schröder a pesar del dictamen en contra de su propio regulador de la competencia: "Cartel Office" (FCO).
 - Además, el Ejecutivo alemán tiene un segundo blindaje sobre E.ON que consiste en separar de la matriz a Ruhrgas si considera que el posible comprador de E.ON puede pone en peligro el sector energético alemán.

5. Problemas que plantea la operación de la alemana E.ON en base a los aspectos analizados por la Función 14 de la CNE

Razones para el veto

Incluir los principales problemas y riesgos de la operación de E.ON para el sector energético español que forman parte de las comunicaciones remitidas a la CNE por parte de GN o de otras compañías eléctricas que han solicitado el veto a la operación.

A continuación incluimos algunos argumentos de los utilizados recientemente

- a. El mercado energético europeo no existe, la **regulación europea del sector es inexistente**, la autoridad europea energética tampoco, por lo tanto **es absolutamente natural que todos los países hayan desarrollado políticas de defensa, protección y sostenimiento de su sector energético.**
- b. **El sector energético, en toda Europa y también en España, es un sector estratégico regulado.** El temor a que estos sectores caigan en manos de países extranjeros es el que, de alguna manera, ha llevado varios de los países comunitarios, Francia, Italia, Holanda y la propia Alemania, a utilizar cualquier herramienta en sus manos para intentar blindar sus empresas e impedir opas de otras mayores que defiendan intereses ajenos.
 - **En Francia, por ejemplo, este asunto no lo han resuelto mediante leyes que podrían ser atacadas después por la Comisión Europea, sino de una manera más pragmática.** Han sentado juntos al presidente de Gaz de France y al de Suez y les han exigido a que llegaran a un acuerdo entre ellos, teniendo en cuenta los **intereses nacionales.**
- c. **La industrialización de cualquier país depende directamente de la energía que posea y su control es fundamental** si se quiere que siga creciendo y que sus empresas sigan siendo líderes en otros países.
- d. Pero es que, además, **en este sector estratégico se incluye la energía nuclear**, con lo que ello representaría en manos extranjeras.
 - Quizá no se estaría criticando tanto la decisión del Ejecutivo de considerar estratégico este sector si en lugar de la alemana E.ON la OPA sobre Endesa la hubiera lanzado una empresa iraní, por ejemplo.
 - El Gobierno español ha considerado estratégicas las centrales térmicas nucleares, las de carbón de especial relevancia en la producción nacional, los sistemas extrapeninsulares, los almacenamientos de gas y los gasoductos internacionales.

- e. La compra de Endesa por parte de E.ON, supondría también la **entrada de la empresa alemana en la participación de Endesa en el gaseoducto de Medgaz**.
- Podría ocurrir que E.ON utilizase los recursos argelinos para saciar una posible carencia de gas en los mercados del norte y centro de Europa, mercados mucho más rentables económicamente para E.ON que el español, suponiendo un grave riesgo para el abastecimiento de gas en España.
- f. **La práctica inexistencia de interconexiones energéticas de la península Ibérica** con el resto de Europa hacen **imposible una reciprocidad en el caso de que la empresa compradora decida desviar recursos a otros mercados**.
- g. La entrada de E.ON en el mercado español supondría **un riesgo para las inversiones en infraestructuras previstas, diseñadas y comprometidas por Endesa**. E.ON podría decidir que este tipo de inversiones en un mercado como el español no son rentables.
- h. El propio presidente del Gobierno español, José Luís Rodríguez Zapatero, señaló que están en juego activos estratégicos para el país. «Se está hablando del 50% de la energía nuclear que hay en España, de la energía producto del carbón y del abastecimiento energético a las islas», indicó el presidente.
- Suministro clave de energía
 - Si faltara energía o gas, y la dirección de EON en Alemania debiera decidir, quién se quedaría antes sin él: ¿Dusseldorf o Canarias?
 - Inversiones en el territorio
 - Las autoridades locales o regionales de Aragón, Galicia, etc, deberán negociar sus cuestiones clave con las decisiones clave de la compañía en Alemania.
 - Gestión de los activos estratégicos: energía nuclear, instalaciones hidroeléctricas.....
 - ¿Quién debe decidir sobre cuestiones clave que afectan a la gestión de las centrales nucleares?